

## Fundación Universitaria Monserrate Derechos, deberes y funciones de los profesores

*La Unimonserrate seguirá los principios de transparencia, mérito y objetividad para la aplicación de las normas. Así, el principio de transparencia implica que los procesos y procedimientos que se establecen en este Estatuto sean de conocimiento de los profesores, y cuando éstos se encuentren involucrados en un proceso en particular, puedan obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de este. El principio de mérito requiere considerar la idoneidad de un profesor para realizar alguna función, actividad o tarea en la Institución; y, el de objetividad demanda utilizar este reglamento en igualdad de condiciones para todos los profesores de la Institución.*

(Estatuto de profesores, artículo 3, parágrafo 1).

El Estatuto de Profesores en el capítulo VI, artículos del 24 al 26 explicita los derechos, deberes, y funciones de los profesores en la Unimonserrate, a saber:

### Derechos

Además de los derechos consagrados en normas superiores o los que se deriven de la relación contractual acordada entre la Unimonserrate y el profesor, son derechos los siguientes:

1. Ejercer con plena autonomía el principio de libertad de cátedra al desarrollar las actividades académicas, siempre y cuando se respeten los principios y valores contemplados en los documentos institucionales.
2. Recibir tratamiento respetuoso e igual por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. Ingresar al escalafón docente y recibir la remuneración correspondiente según el contrato de trabajo.
4. Gozar de los estímulos y reconocimientos establecidos por la Institución para quien lo amerite.
5. Conocer los procedimientos de orden disciplinario aplicados a los profesores y el debido proceso.
6. Recibir los beneficios de bienestar universitario dentro de las normas establecidas para tal fin.
7. Utilizar y aprovechar los bienes físicos y tecnológicos de la Unimonserrate, en concordancia con la reglamentación respectiva.
8. Participar en programas de capacitación, actualización o perfeccionamiento académico y profesoral, según el plan de desarrollo profesoral aprobado a nivel del programa o a nivel institucional.
9. Elegir y ser elegido para representar a los profesores en los órganos directivos y asesores de la Unimonserrate, en los que esté prevista su participación, conforme a los artículos 38 y 39 del presente Estatuto.
10. Disponer de la propiedad intelectual de acuerdo con la ley.
11. Acceder a licencias, comisiones, permisos y otras situaciones laborales, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos de la Unimonserrate.

12. Conocer el Estatuto de Profesores, el Reglamento Interno de Trabajo y las normas que rigen su vinculación con la Institución.
13. Aquellos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, artículo 47.

### **Deberes**

Además de los deberes consagrados en la Constitución y las leyes y en el respectivo contrato, el profesor de la Unimonserrate deberá cumplir los siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos institucionales, los Acuerdos y Resoluciones de los órganos administrativos de la Unimonserrate.
2. Conocer, acoger y difundir, con un alto sentido de compromiso social, la misión, visión, filosofía y proyecto educativo institucional de la Unimonserrate, y actuar en coherencia con sus principios y valores.
3. Ejercer la actividad académica en coherencia y articulación con el Proyecto Educativo del Programa.
4. Conocer y aplicar el Reglamento Estudiantil.
5. Mantener un trato respetuoso con los directivos de la Unimonserrate, sus colegas profesores, los estudiantes y demás personal de la comunidad universitaria.
6. Contribuir, a través de su desempeño y de procesos de acompañamiento, a la formación integral de los estudiantes.
7. Ejercer la actividad académica sin discriminación alguna y con respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los educandos, fomentar el diálogo, y cumplir los deberes y obligaciones, siempre haciendo un uso adecuado del principio de libertad de cátedra.
8. Observar las normas inherentes a la ética profesional y a las obligaciones de comportamiento moral que impone la condición de educador.
9. Desarrollar satisfactoriamente y con alto sentido de responsabilidad las funciones y actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo.
10. Mantenerse permanentemente actualizado e incorporar los avances de la ciencia y la tecnología a la práctica pedagógica, así como integrar el conocimiento derivado de las investigaciones a la actividad académica.
11. Hacer evaluaciones permanentes para conocer el desempeño académico de los estudiantes, mantenerlos oportunamente informados del resultado de las mismas. Diligenciar las planillas de calificaciones en el sistema de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico. Informar a la dirección del programa los casos de los estudiantes que ameriten un seguimiento especial.
12. Participar en las reuniones de profesores y en las demás actividades convocadas por los directivos del programa y de la Unimonserrate.
13. Ser responsable y puntual con los horarios y compromisos adquiridos con la Institución.
14. No abandonar o suspender las labores sin autorización previa, ni impedir, obstaculizar o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.

15. Presentar a la dirección del programa, antes de iniciar cada período o actividad académica, los sílabos, y demás documentos que el programa exija y contribuir con dicha dirección en la actualización de los mismos.
16. Responder por los documentos, materiales y bienes confiados a su responsabilidad y administración.
17. Respetar los derechos sobre la propiedad intelectual.
18. Los demás que le sean asignados por los directivos de la Unimonstrate y sean inherentes a su cargo.
19. Aquellos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

### **Funciones**

Además de las funciones consagradas en normas superiores o de las que se deriven de la relación contractual entre el profesor y la Unimonstrate, se establecen como funciones del profesor las siguientes:

1. Participar en la definición de su plan de trabajo.
2. Participar en los seminarios y demás actividades académicas y curriculares que programe la unidad académica a la cual esté adscrito.
3. Desarrollar las funciones y labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, administrativas, y de extensión contempladas en su plan de trabajo, las demás que le asigne el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo, el área de formación y especialidad, la experiencia académica y profesional y los requerimientos de los programas académicos según niveles y modalidades.
4. Apropiar y desarrollar la cultura de la autoevaluación en la Institución.
5. Ejecutar una adecuada custodia y aseguramiento de la información de carácter confidencial, que por razón de la naturaleza del cargo o el desempeño de las funciones conoce, evitando su filtración en perjuicio de la Unimonstrate.

Además de lo anterior, los profesores que se vinculen a la modalidad virtual podrán asumir dos roles según el plan de trabajo: el primero, de diseñador de curso, en cuyo caso realizarán las funciones de experto temático; el segundo, acompañante de estudiantes, desempeñándose como tutor.

Son funciones básicas de estos roles las siguientes:

**Experto temático:** Profesor que tiene la responsabilidad del diseño y la elaboración de los diferentes documentos para la producción del curso en la plataforma: sílabo, cronograma, guiones de presentación y de cada una de las unidades temáticas, y las rúbricas de evaluación.

**Tutor:** Profesor que tiene la responsabilidad del acompañamiento a los estudiantes durante el desarrollo del curso virtual. Sus funciones están orientadas a acompañar la ejecución de los cursos, retroalimentar los trabajos de los estudiantes y sus participaciones en los espacios colaborativos para el aprendizaje, asesorar a los estudiantes en la selección y consecución de materiales

complementarios de estudio y en la realización de actividades alternativas de aprendizaje, evaluar los procesos de aprendizaje, y trabajar de modo conjunto con los directores de programa y el equipo de la Unidad de Educación Virtual.

En todo caso un profesor vinculado al trabajo en modalidad virtual deberá conocer la propuesta pedagógica que la Unimonserate tiene para esta modalidad, los lineamientos institucionales sobre propiedad intelectual, derechos de autor, control de plagio y las orientaciones sobre las acciones que implica el trabajo en el entorno virtual de aprendizaje en la Institución.